

P.O 019



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ORDENANZA No. 010-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"

PRESENTADO POR: JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
GOBERNADOR (E)

COMISION: DE PRESUPUESTO

1° DEBATE 21 DE DICIEMBRE 2018

2° DEBATE 22 DE DICIEMBRE 2018

3° DEBATE 24 DE DICIEMBRE 2018

ANOTADO FOLIOS:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 010 DE 2018** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 26 de diciembre de 2018, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador (E) para su sanción.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ MORA
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 26 de diciembre de 2018.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
FECHA: 4.12
HORA: 27/12/18
FIRMA: 



ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 3

ORDENANZA No. 010 DE 2018

(26 de diciembre)

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), y la Ley 819 de 2003;

ORDENA

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento un cupo por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5,835,680,000.00), para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales respecto a contratos celebrados en ejecución de los siguientes proyectos de inversión

GASTO/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura 2019
SECTOR EDUCACION	
– Programa de Alimentación Escolar	\$ 5,835,680,000.00
TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2019	\$ 5,835,680,000.00

PARÁGRAFO: La financiación del Programa de Alimentación Escolar será con recursos de destinación específica para este objeto que el Ministerio de Educación Nacional asigna a los departamentos y recursos del Sistema General de Participaciones, y recursos propios del Departamento de libre destinación.

Artículo 2°. Autorizar al Gobernador del Departamento un cupo por valor de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5,134,192,223.00), para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias respecto a contratos celebrados en ejecución de los siguientes Gastos de Funcionamiento y Proyectos de Inversión:

GASTO/PROYECTO	Cupo autorizado Vigencia Futura 2019
FUNCIONAMIENTO – Gastos Generales	
– Arrendamientos	\$ 100,000,000.00
– Servicios públicos	\$ 739,000,000.00
– Aseo y Vigilancia	\$ 626,445,000.00
– Materiales y Suministros	\$ 168,000,000.00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
– Mejoramiento para la prestación de los servicios públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	\$ 727,649,223.00
SECTOR TURISMO	
– Fortalecimiento de la Operación de los PIT mediante adecuación física y personal permanente todo el departamento de San Andrés, Caribe	\$ 100,000,000.00
– Implementación de programas de seguridad turística en la isla de San Andrés	\$ 300,000,000.00
SECTOR MOVILIDAD	
– Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andrés Islas	\$ 325,761,000.00
SECTOR CONTROL POBLACIONAL	
– Control de la densidad poblacional en el departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe.	\$ 910,500,000.00
SECTOR FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
– Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 38,000,000.00
SECTOR AMBIENTAL	
– Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	\$ 690,837,000.00
SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA	
– Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Islas	\$ 45,000,000.00
SECTOR AGRICULTURA Y PESCA	
– Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower 2016-2020 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 13,000,000.00
SECTOR EDUCACION	
– Programa de Alimentación Escolar	\$ 350,000,000.00
TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2019	\$ 5,134,192,223.00

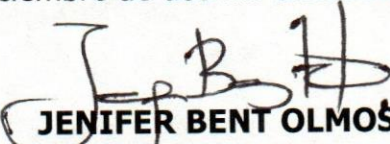
Artículo 3°. La Secretaría de Hacienda del Departamento una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberá incluir en el respectivo presupuesto anual las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 4°. Se faculta al señor Gobernador (E) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hacer los movimientos presupuestales que se originen en cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día veintiséis (26) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


JOSE MITCHELL HUDGSON
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaría General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 010 del 26 de diciembre de 2018.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaría General